

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ – SALEAL

*León - San Andrés del Rabanedo - Santovenia de la Valdorcina - Villaquilambre – Sariegos-Onzonilla- Valverde de la Virgen.*

#### ANUNCIO DE LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

En sesión extraordinaria del Consejo Directivo de Saleal, de 19 de diciembre de 2014, ha sido aprobado el expediente de contratación de las obras denominadas "Reordenación y mejora de la red saneamiento del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, t.m. de San Andrés del Rabanedo", (expediente número 26/2014 C-O), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Oficinas de Saleal; Calle Fajeros, nº 1, bajo, c.p 24002, León. Tlf. 987238895, fax 987273049, contactar@saleal.es , pg web www.saleal.es perfil del contratante.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: día de finalización de presentación de solicitudes.

2. Objeto del contrato:

Mejorar la red de saneamiento del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, dentro del municipio de San Andrés del Rabanedo.

3. Plazo de ejecución: dos meses.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinario

b) Procedimiento abierto

c) Financiado 100,00% por Saleal.

5. Valor estimado del contrato: 724.476,34 €

6. Presupuesto base de licitación: 898.396,37 €, a los que corresponde 155.920,03 euros de 21,00% I.V.A)

7. Garantías exigidas.

Provisional no se exige.

Definitiva 5% del importe de adjudicación sin iva.

8. Criterios de valoración.

1. Criterios de valoración matemática.

1.1. Porcentaje de baja respecto del precio de licitación.

Definiciones:

– Baja (Bi)=  $(1 - \text{Precio ofertado} / \text{precio de licitación}) \times 100$ . (IVA excluido).

– Baja media (Bm): Media aritmética de las bajas de las ofertas no excluidas.

– Baja máxima Bmax: mayor de las bajas de las ofertas no excluidas.

– Oferta temeraria: aquella cuya baja supere en 10 puntos porcentuales la Baja media. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la relación de ofertantes para recalcular de nuevo la Baja Media y la Baja Máxima, sin tener en cuenta las ofertas temerarias excluidas. A las ofer-

tas en las que finalmente el Órgano de contratación aprecie temeridad, no se les asignará puntuación en este criterio.

– Puntuación (Pi): la resultante de la aplicación de las siguientes fórmulas hasta un máximo de 50 puntos:

$$\text{Si } B_i \leq B_m: P_i = 40 \cdot \frac{B_i}{B_m}$$

$$\text{Si } B_i > B_m: P_i = 40 + 10 \cdot \frac{(B_i - B_m)}{(B_{\max} - B_m)}$$

1.2. Cantidad económica comprometida por los licitadores en ejecución de mejoras sin coste adicional para la administración.

Se entenderán como mejoras aquellas ejecuciones materiales de obra, llevadas a cabo por incremento del número de unidades recogidas en el contrato, que se puedan llevar a cabo bien en la zona de influencia de la obra contratada o en aquellos puntos del ámbito territorial de la Mancomunidad que esta finalmente determine, cuyo objetivo sea:

- Mejorar las condiciones de servicio de la red de saneamiento.
- Cubrir las necesidades de ejecución sobrevenidas en el desarrollo de la obra a contratar, no previsibles inicialmente.
- Mejorar la integración de la obra a ejecutar en el ámbito en el que se desarrollan, teniendo en cuenta el ornato público, los servicios existentes, las condiciones de acceso a la misma.
- Mejora en la calidad de alguno de sus elementos cuando sea técnicamente posible y materialmente aconsejable.
- Equipamiento adicional para la obra que mejore su funcionalidad o la sustitución de algún elemento del equipamiento ya previsto por otro de mayor valor añadido.

La puntuación de este criterio se hará en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = -P_{\max} \cdot \left( \sqrt{1 - \frac{Q_i^2}{Q_{\max}^2}} - 1 \right)$$

Donde:

- Cuantía máxima Qmax: mayor de las cuantías económicas ofertadas (en euros). No se podrán ofertar cuantías superiores al 10% del presupuesto de ejecución material del proyecto licitado. Aquellos licitadores que superen el porcentaje referido, serán calificados con cero puntos en este criterio.
- Qi : Cuantía económica propuesta por el licitador correspondiente (en euros).
- Puntuación (Pi): la resultante de la aplicación de la fórmula hasta un máximo de 20 puntos.
- Puntuación máxima (Pmax)= 20.

La ejecución en obra de la cantidad económica comprometida finalmente por el licitador, será certificada, a precios de ejecución material del proyecto sin afectar por la baja que oferte. No será objeto de certificación los gastos generales y beneficio industrial asociados a las mismas, así como tampoco el iva que pudiera corresponder.

En resumen:

CRITERIOS OBJETIVOS	70
Baja	50
Cuantía en mejoras	20

2. Criterios de valoración técnica o de un juicio de valor.

2.1. Memoria técnica constructiva

Los licitadores presentarán este documento donde se analizarán los apartados que más adelante se relacionan. No podrá sobrepasar este documento las 20 hojas DIN A-4, (40 páginas), impresas a doble cara, tipo de letra Arial 11. No computará como página, ni la portada ni el índice. El resto del documento deberá paginarse. Se restringe el número de planos a presentar, si fuera el caso,

a 10 en formato DIN A-3. No será tenido en cuenta el contenido que aparezca fuera de la extensión indicada.

El Documento deberá contener expresamente los siguientes apartados:

- Conocimiento de la realidad física de la obra. Se valorará el conocimiento que se acredite del territorio donde se ejecutará la obra y de condicionantes externos: económicos, sociales, etc..., siempre en relación con la posible interferencia en la ejecución de los trabajos. (0-8 puntos). Abstenerse de reproducir la memoria del proyecto.
- Descripción del proceso constructivo. Se valorará el grado de descripción y acierto de los procesos constructivos de las diferentes unidades de obra que conforman el proyecto así como la identificación de actividades críticas. (0-6 puntos).
- Afecciones. En relación a: servicios/instalaciones afectados, intervención en dominios públicos que puedan influir/verse influidos en/por la ejecución y planificación de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales). Se valorará el grado de conocimiento que se acredite y la mejor definición de medidas a tomar. (0-10 puntos).
- Préstamos, vertederos y suministros. Se valorará la adecuada descripción, y naturaleza de los préstamos y vertederos a emplear en obra, así como del suministro de los materiales más importantes en relación a su garantía y localización. (0-6 puntos).

En resumen:

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA	30
<b>Memoria Técnica Constructiva</b>	<b>30</b>
Conocimiento de la realidad física de la obra	8
Descripción del proceso constructivo	6
Afecciones	10
Préstamos, vertederos y suministros	6

Cada uno de los apartados anteriores se valorará inicialmente de 0 a 5 puntos, según la escala de puntuación que a continuación se indica, en informe técnico motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma, resultando la puntuación definitiva de cada apartado como resultado de multiplicar los puntos obtenidos en dicha escala por el valor máximo puntuable en cada apartado y dividido por 5.

Escala de puntuación Memoria Técnica Constructiva	
Apartado muy bien conseguido	5
Apartado bien conseguido	4
Apartado suficientemente conseguido	3
Apartado insuficientemente conseguido	2
Apartado poco conseguido	1
No presenta o apartado con errores	0

En resumen, la puntuación conforme a los criterios citados queda como sigue:

CRITERIOS OBJETIVOS	70
Baja	50
Cuantía en mejoras	20
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA</b>	<b>30</b>
<b>Memoria Técnica Constructiva</b>	<b>30</b>
Conocimiento de la realidad física de la obra	8
Descripción del proceso constructivo	6
Afecciones	10
Préstamos, vertederos y suministros	6

**9. Requisitos específicos del contratista;**

Clasificación; grupo E, subgrupo 1 categoría d.

Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato (art 54.2 TRLCSP).

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional, estando inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), dependiente de la Autoridad Laboral competente de la Comunidad Autónoma donde radique el domicilio de la empresa (contratista o subcontratista).

**10. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación. En el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación, Registro de entrada de las Oficinas Administrativas de Saleal, sitas en la calle Fajeros nº 1, bajo, c.p 24002, León.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

11. Apertura de ofertas: según pliego de condiciones.

12. Gastos de publicidad a cargo del adjudicatario.

13. Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.saleal.es](http://www.saleal.es).

León, 19 de diciembre de 2014.—El Presidente, José María López Benito.

12545

135,10 euros